

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.937.997
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.960
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.389
	99	Otros		571
09		APORTE FISCAL		10.864.892
	01	Libre		10.726.122
	03	Servicio de la Deuda Externa		138.770
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		9.135
	10	Ingresos por Percibir		9.135
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		10.937.997
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	5.602.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	5.139.611
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		57.260
	07	Programas Informáticos		57.260
34		SERVICIO DE LA DEUDA		138.780
	02	Amortización Deuda Externa		128.469
	04	Intereses Deuda Externa		10.301
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.F.L N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, coordinará con los organismos de la administración del Estado para que estos ejecuten el gasto de los programas de capacitación de interés común en formato de licitación pública o adquisición de servicios a través de compras coordinadas.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 156  
Hasta 16 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.
  - b) Horas extraordinarias año 30.371  
- Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 19.821  
- En Territorio Nacional, en Miles de \$  
- En el Exterior, en Miles de \$ 14.733
  - d) Convenios con personas naturales 55  
- N° de Personas

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01,02)

Partida	: 08
Capítulo	: 15
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- Miles de \$ 322.426

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de Personas 14

- Miles de \$ 249.327

04 Para "Concurso Funcional" se incluyen hasta \$167.869 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones, distribuidos como se indica:

a) Hasta \$ 54.155 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal.  
b) Hasta \$ 113.714 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios.

Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo y el decreto N° 1, de 1991, Ministerio de Hacienda, cuando deban cumplirse en el extranjero.

05 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 46.538

Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye hasta \$ 3.594.689 miles.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de los Altos Directivos Públicos, por hasta \$ 143.150 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.

La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso durante el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio al que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el mismo detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.